

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B.S.AS.)

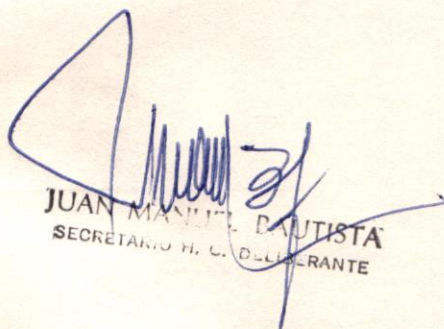
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 994:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Colón con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual este organismo provincial efectuará la aportación financiera para la construcción de doce viviendas en nuestra Ciudad por el Plan Pro-Casa, según ejemplar del mismo que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Enero de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE